

la N. Jurisdiccion p. q. por su dependiente pudiere
encargarse a la guarda el punto y denuncia
de los danos en los terminos que aparece el
documento original que presento p. q.
se abra a este dicho capitular p. su custodia y
por solemnidad: asi se acordó — se dio cuenta
en oficio al V. Governador civil de la Provincia
de Santo Domingo p. q. se proceda a la venta de
los ganados de este establecimiento p. con su
deuda satisficiera a D. Juan de Dios Nivia la cantidad
que reclama: se acordó guardar y cumplir y p.
ejecucion se pase al p. presidente p. la forma
del oportuno expediente q. tiene por objeto indico
— se dio cuenta de los circulares de la Diputacion
civil de 34 villas y 4 de las corrientes p. q. se preparen los
travajos electorales p. el nombramiento de Diputados a for
con arreglo al N. Decreto inserto en los ultimos boletines
y formacion de listas segun se expresan, y se acordó
mas el oportuno expediente poniendola por facienda
el cual se acordara lo conveniente a su ejecucion
se dio cuenta de en oficio al Governador civil de
de los titulos de oficio de las J. C. de esta villa, y
acordó emitir al efecto a q. correspondiesse tomando
el la razon de los expresados titulos y entregados a
interesados con lo q. se levantando los venos o que
se certifica =

Honor

Juan de Ramon Sanchez

